



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN  
DE UNA RELACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES ASPIRANTES A LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL EN ORDEN A LAS NECESIDADES QUE SE  
PRODUZCAN EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

**BASES**

**1.- Objeto.**

Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de trabajo de Trabajador Social, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Buñuel.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro, y prioritaria respecto de las que existan con carácter previo para contratación temporal.

La relación de aspirantes estará operativa hasta que vuelva a aprobarse una nueva relación de aspirantes a la contratación temporal.

**2.- Requisitos de los participantes.**

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

### **3.- Procedimiento de selección:**

Con el fin de agilizar la contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2,d) del Decreto Foral 113/1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, la Mancomunidad solicitará al Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo que reúnan los



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

requisitos exigidos, circunscribiendo la participación en las pruebas selectivas a los demandantes incluidos en la citada relación.

No obstante lo anterior, en las pruebas podrán participar también quienes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Base 2ª, soliciten su participación en las mismas dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

A la hora de realizar la selección para la contratación en el caso de que la MSSB lo estime necesario tendrán prioridad las personas que estén en situación de desempleo y estén inscritas como tal condición en el Servicio Navarro de Empleo

**4.- Presentación de instancias y aprobación de listas de admitidos y excluidos.**

Los demandantes de empleo en situación de desempleo o en mejora de empleo que figuren en la relación remitida por el Servicio Navarro de empleo y que estén interesados en participar en la convocatoria, deberán presentar instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Buñuel sita en la calle Mayor nº5 de Buñuel, antes de las 14:00 horas del día 19 de junio de 2017.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I .

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar fotocopia del título exigido y del documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de instancias, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes ([www.cortes.es](http://www.cortes.es)), las listas de admitidos y excluidos a participar en las pruebas que tendrán carácter provisional y los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación.

**5.-Tribunal calificador.**

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos:

Presidente: Don TIRSO CALVO ZARDOYA, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Buñuel.

Vocal: Doña NATALIA LOPEZ HUERTA, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Buñuel.

Vocal: Doña MARÍA RODRIGUEZ ARRIAZU, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Buñuel.

Vocal: Doña MARÍA CONCEPCION BELTRAN JORDAN

Vocal-Secretario: Don JESUS LITAGO ZARDOYA, Secretario de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Buñuel.

5.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Mancomunidad, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

**6.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.**

6.1 La prueba se realizará en el lugar, día y hora que se hará público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad en el momento en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los participantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.2. La selección se llevará a cabo mediante la realización de un cuestionario de preguntas, tipo test, sobre las materias recogidas en el Anexo II. La duración máxima de la prueba será fijada por el Tribunal antes del comienzo de la misma.

6.3 La prueba selectiva se calificará con un máximo de 100 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

6.4. La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran quedarán eliminados.

6.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

**7.- Relación de aprobados y llamamiento.**

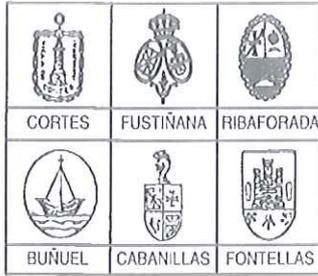
7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el lugar de celebración de las mismas, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Presidente de la Mancomunidad, junto con el expediente completo del proceso selectivo, para su aprobación.

Si se produjeran empates se dirimirán mediante sorteo.

7.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

7.3. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

7.4. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

**8.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

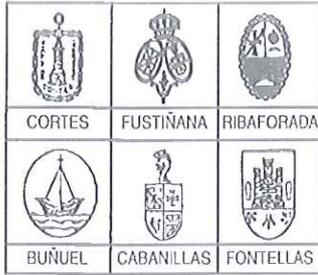
b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

**ANEXO I**

DON/DOÑA		
DNI / CARTA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	NATURAL DE
NACIONALIDAD	DOMICILIO ACTUAL (calle, número, piso)	



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

CÓDIGO POBLACIÓN	POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
---------------------	--------	----------	--------------------

**EXPONE:**

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

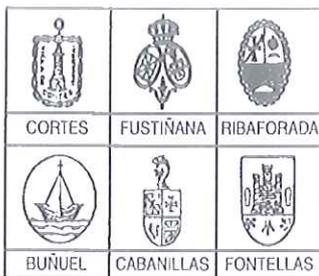
Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido, expedida por organismo competente.

Que aporta documentación acreditativa del título exigido en la convocatoria.

Que aporta copia del DNI exigido en la convocatoria.

**SOLICITA:**



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

Ser admitido a la convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de Trabajador Social.

Buñuel, ..... de ..... de 2017.-

(Firma)

## ANEXO II

1. Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de servicios sociales.
2. Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general.
3. Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada.
4. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
5. Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.
6. Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia.
7. Manual de intervención en situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
8. DF 32/2013, de 22 de mayor, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de programas y financiación de los Servicios Sociales de Base.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE BASE  
DE LA ZONA DE BUÑUEL**

C/ Mayor, n.º 5  
Teléfono 948 83 35 56 - Fax 948 83 34 11  
31540 BUÑUEL (Navarra)

9. Orden Foral 35E/2016, de 26 de octubre, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2017 destinada a ayudas para Proyectos de Empleo Social Protegido.

10.- Orden Foral 14E/2017, de 15 de marzo, del Consejero del Departamento de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de “Subvención a Entidades Locales para la concesión de ayudas de emergencia social y/o de apoyo a procesos de inclusión social”

11.- Resolución 3422/2005, de 9 de agosto, del director gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se establecen conceptos, requisitos, cuantías máximas y procedimiento a aplicar en la valoración y concesión de ayudas extraordinarias por parte de la sección de inclusión social.

12.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de atención a domicilio publicada en el BON N°37 de 24 de febrero de 2014.

13.- Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio publicada en el BON N°80 de 3 de julio de 2000.

